



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARIA GENERAL
AGP

ÁREA AFECTADA: EDUCACION Y CULTURA -
(EDUCACION)

CENTROS DE EDUCACIÓN

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2026 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“11/ 276.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN / BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS, EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA (C.E.I.P.), DE TITULARIDAD CONCERTADA (C.C.) Y DE TITULARIDAD PRIVADA NO CONCERTADA, EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (SEGUNDO CICLO) Y EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO EN EL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (C.E.E.) DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026. EXPTE. SP017/ED/2025/09 GRUPO S. SERVICIOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora General de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Cultura, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expte.: SP017/ED/2025/09 Grupo S. SERVICIOS
Asunto: Aprobación de la CONVOCATORIA para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas durante el curso escolar 2025/2026, en centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria, así como en el centro público de Educación Especial (C.E.E.) del municipio de Móstoles.
Interesados:
- Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Cultura
- Centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria, así como en el centro público de Educación Especial (C.E.E.) del municipio de Móstoles.
Procedimiento: Aprobación por Junta de Gobierno Local
Fecha de iniciación: 16/09/2025



Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejal Delegada de Educación y Cultura, (Decreto de Alcaldía nº 958/20226, de 1 de abril), referente a la aprobación de la convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas durante el curso escolar 2025/2026, en centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), privada-concertada (C.C.) y privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria, así como en el centro público de Educación Especial (C.E.E.) de Móstoles, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La concejalía de Educación y Cultura conforme a las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local el pasado 7 de noviembre de 2023, acuerdo nº 8/685 y publicado su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) nº 278-64 de fecha 22 de noviembre de 2023, propone ahora la aprobación en Junta de Gobierno Local de la convocatoria vinculada al curso escolar 2025/2026, con la finalidad de apoyar el desarrollo de proyectos y experiencias innovadoras y buenas prácticas educativas encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza en los centros educativos del municipio de Móstoles.

Segundo.- El Ayuntamiento de Móstoles, en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, según recoge el art.25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- La Concejalía de Educación y Cultura destinará para ello a este Programa, un máximo de 42.000.- € (CUARENTA Y DOS MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 35-3261-48905 del Presupuesto de Gastos del Capítulo IV, de la Concejalía de Educación y Cultura (área de Educación). Siendo la cuantía máxima establecida de 1.000.- € (MIL EUROS) por proyecto y centro educativo. El importe global de las ayudas se distribuirá proporcionalmente entre los centros educativos cuyos proyectos hayan sido aprobados. Esta línea de subvenciones a convocar se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al periodo 2026-2028, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local por acuerdo número 9/55, de fecha 3 de febrero de 2026.

Cuarto.- Se adjunta al expediente propuesta de aprobación del gasto nº 202600000519 de fecha 16/02/2026 y certificación de Retención de crédito nº 2/2026000001366 por importe de 42.000 €, de fecha 23/03/2026 de carácter favorable, en el que se formula una observación no suspensiva, de la que se informa toma de conocimiento.

Quinto.- Se establece como órgano gestor, la Concejalía de Educación y Cultura. La concesión de las ayudas en su caso, lo será en régimen de concurrencia competitiva. Para ello, el área de Educación ha comprometido cantidad suficiente, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General.

Sexto.- Se adjunta al expediente informes técnicos en relación con las principales especificaciones establecidas para esta convocatoria.

Séptimo.- Visto informe de Asesoría Jurídica V-110/2025 de fecha 10/11/2025 e informe de Intervención Ref. 850/2026 de fecha 09/04/2026 de carácter favorable, en el que se formula una observación no suspensiva, de la que se informa toma de conocimiento.

Octavo.- De conformidad con la observación del informe de Intervención y el artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones, la modificación del importe de una subvención recogida en el Plan no requerirá modificación de éste, sino que bastará con su inclusión en los presupuestos. En consecuencia, se deberá incluir en el Presupuesto la nueva cuantía de la presente subvención.





AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Noveno.- Vista legislación aplicable que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas durante el curso escolar 2025/2026, en los centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), de titularidad privada-concertada (C.C.) y de titularidad privada NO concertada, en relación con las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y la Educación Primaria, así como en el centro público de Educación Especial (C.E.E.) de Móstoles.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 42.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 35-3261-48905 del Presupuesto de Gastos del Capítulo IV, de la Concejalía de Educación y Cultura (área de Educación).

Tercero.- Remitir extracto de esta convocatoria objeto de este expediente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S.) para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.), con extracto de esta Resolución y en el espacio Web municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la práctica de esta notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos e intereses, de conformidad con la legislación vigente.

Móstoles, a fecha de la firma.
La Concejala-Secretaria

Fdo.: Raquel Guerrero Vélez

